

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 27 de noviembre de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1015-2018-R.- CALLAO, 27 DE NOVIEMBRE DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 0661-2018-FIQ (Expediente N° 01066925) recibido el 16 de octubre de 2018, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Química, remite la documentación sobre encargatura de la Dirección de Departamento Académico de Ingeniería Química.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los Arts. 71 y 72 del Estatuto, concordante con el Art. 33 de la Ley Universitaria, establecen que los Departamentos Académicos son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales; cada Departamento Académico está dirigido por un Director elegido entre los docentes principales a tiempo completo o dedicación exclusiva, por los docentes ordinarios pertenecientes a dicho departamento por el periodo de dos (02) años; el Director puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional;

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria Transitoria de la norma estatutaria establece que en caso de que un Departamento Académico no cuente con un mínimo de dos docentes candidatos que reúnan los requisitos señalados en el Estatuto, puede ser candidato a Director un docente asociado;

Que, con Resolución N° 010-2016-CEU del 19 de octubre de 2016, se proclamó y reconoció, entre otros, al docente principal a dedicación exclusiva Dr. CARLOS ALEJANDRO ANCIETA DEXTRE como Director del Departamento Académico de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química, a partir del 19 de octubre de 2016 hasta el 18 de octubre de 2018;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química, mediante el Oficio del visto remite la Resolución N° 240-2018-CFIQ de fecha 25 de setiembre de 2018, por la cual prorroga en el cargo de Director de Departamento Académico de Ingeniería Química al docente principal a dedicación exclusiva Ing. Dr. CARLOS ALEJANDRO ANCIETA DEXTRE, a partir del 19 de octubre de 2018, hasta la elección del Director titular;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 985-2018-OAJ recibido el 08 de noviembre de 2018, evaluados los actuados opina de conformidad con el Art. 33 de la Ley N° 30220 y Art. 72 del Estatuto, debe realizarse una elección entre los docentes principales por los docentes ordinarios pertenecientes al Departamento de la Facultad correspondiente; por lo que procedería la encargatura con eficacia anticipada del referido Departamento Académico a partir del 19 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2018, debido a que no se ha producido el proceso electoral y a efectos de garantizar la continuidad en las labores académicas del mencionado departamento académico en beneficio de la comunidad universitaria;



Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aplicable por analogía en el presente caso, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Informe N° 762-2018-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 704-2018-ORH/UNAC de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 22 de octubre de 2018; a los Informes N°s 143-2018-UR-OPP, 1590-2018-UPEP/OPP y Proveído N° 897-2018-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fechas 29, 30 y 31 de octubre de 2018, respectivamente; al Informe Legal N° 985-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 08 de noviembre de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

#### RESUELVE:

- 1º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al docente principal a dedicación exclusiva Dr. **CARLOS ALEJANDRO ANCIETA DEXTRE**, como Director del Departamento Académico de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química, a partir del 19 de octubre al 31 de diciembre de 2018.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Escuela Profesional de Ingeniería Química, Departamento Académico de Ingeniería Química, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

#### Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIQ, EPIQ, DA-IQ, OPP, OCI, ORAA,  
cc. DIGA, ORRHH, UR, UE, ADUNAC, SINDUNAC, RE, e interesado.